



Cerro Sombrero, 22 de julio de 2026.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 221 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 22 de Julio de 2026, de doña Karina Fernández Marín, Alcaldesa, quién autoriza el pago referente al Decreto de Pago N°589 de fecha 13-07-2026 a la cuenta corriente indicada por el proveedor.
- 2) El correo electrónico de fecha 20 de Julio de 2026, de don Hécor Cid Mellado, Tesorero Municipal, quien informa que el Decreto de Pago N° 589 del 13-07-2026 por un monto de \$1.642.200, fue rechazada por el Banco por motivo de que cuenta corriente Ingresada (no existe), por lo que solicita autorización para realizar un nuevo Decreto de pago.
- 3) El Decreto de pago N°589 de fecha 13-07-2026, que ordena el pago a Guvex Spa, por el servicio de detección de fugas de gas en inmueble Alejo Marcou, Cerro Sombrero.
- 4) El Comprobante de Ingreso N°664-970 de fecha 20 de Julio de 2026, que registra abono en cuenta corriente por un monto de \$1.642.200.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la Il. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2024, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° ORDÉNASE, la emisión de un nuevo decreto de pago, referente al pago del servicio de detección de fugas de gas en inmueble Alejo Marcou. Por un monto de \$1.642.200 (un millón seiscientos cuarenta y dos mil doscientos pesos), a la Cuenta Corriente N°987598921, del Banco Scotiabank, según el visto N° 1 y 2 del presente Decreto Alcaldicio.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al DAF, Tesorería Municipal, y al interesado, **PUBLÍQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

KFM/GAC/CVV/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/BAYKX3-385>